I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000045

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2021

Cerrillos, 20 ENE. 2021

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/002298/2020 y N°100/000067/2021, el Decreto Exento N°202/0940/2020 que aprueban el PADEM 2021; y lo dispuesto en el D.F.L 1 DEL Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **ARTURO ALEXANDER ANDRÉS SALINAS TOBAR, RUT N°19.955.563-4**, para que se desempeñe como **NOCHERO**, con una carga horaria de 44 Hrs.semanales en el Establecimiento Educacional Escuela D-279 "JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana**, según lo establecido en el PADEM 2021, en reemplazo de vacaciones Ley N°21.109, modificada por la LeyN°21.126.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $350.474.- (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), brutos mensuales, más Bono ley 19.464, ambos imponibles.

3.-Cabe mencionar que este Contrato de Trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 01/01/2021 y hasta el 28/02/2021.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remiten adjuntos al presente Decreto Alcaldicio.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/CUCH/MLR/HZE/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Interesado
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

CONTRATO DE TRABAJO 000045

En Cerrillos, con fecha 30 de diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y don **ARTURO ALEXANDER ANDRÉS SALINAS TOBAR,** de nacionalidad chilena, soltero, trabajador, RUT N° 19.955.563-4, [redacted], con [redacted], Santiago, Región Metropolitana; se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Trabajador" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de don **ARTURO ALEXANDER ANDRÉS SALINAS TOBAR** en el cargo de Nochero, en la Escuela D-279, "José Joaquín Prieto Vial". Lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2021, en reemplazo de vacaciones Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada nocturna y de **44** horas semanales, de lunes a domingo y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo. Se deja constancia que principiará a prestar funciones a las 20.00 horas, del día 1 de enero de 2021.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $350.474, (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), brutos, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles, por cada periodo mensual trabajado.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **ARTURO ALEXANDER ANDRÉS SALINAS TOBAR** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos. El empleador podrá trasladar al trabajador a otro establecimiento educacional municipal de la comuna, según necesidad del Departamento de Educación.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 1 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando don **ARTURO ALEXANDER ANDRÉS SALINAS TOBAR** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ARTURO ALEXANDER SALINAS TOBAR
RUT Nº 19.955.563-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL